

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (PUERTO DE BARCELONA)
 CIF: Q-0867012-G
 Dirección postal: Edificio Este, World Trade Center, Moll de Barcelona, s/n, 08039 Barcelona
 Correo electrónico: proteccionidades@portdebarcelona.cat

Nº Actividad	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	CONSERVACIÓN DE LOS DATOS (PLAZOS / CRITERIOS DE SUPRESIÓN)	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS DE SEGURIDAD
1	RELACIONES CON LOS EMPLEADOS	RGPD 679/2016:6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 679/2016: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal. Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo. III Convenio colectivo de Puertos del Estado y) Autoridades Portuarias.	Gestionar la plantilla de personal y estudiantes en prácticas y mantener las relaciones de servicio o laborales. Gestionar y tramitar el pago de los derechos retributivos de los empleados y las indemnizaciones en razón del servicio. Gestionar el cumplimiento de la jornada y el horario establecido de la plantilla de personal. Gestión de competencias y evaluación del personal. Gestionar los seguros de vida de los trabajadores. Gestionar los accidentes laborales de los trabajadores. Gestión del certificado electrónico para la firma electrónica en la APB.	Empleados: personas con las que se mantiene la relación laboral como empleados Becarios y profesionales externos vinculados a la APB. Consejeros APB. Candidatos/solicitantes de empleo/ocupación.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos de circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos de transacciones de bienes y servicios. Categorías especiales de datos: datos de salud, de afiliación sindical. Otros datos.	Administración tributaria. Seguridad social, Bancos y entidades financieras y aseguradoras. Miembros comisión local por competencias. Administraciones competentes. Sindicatos. Empresa de evaluación de competencias técnicas. Empresa de vales de restauración. Empresa Transporte.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa laboral y fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
2	SERVICIOS MÉDICOS. PRL. VIGILANCIA DE LA SALUD	RGPD 679/2016: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 679/2016: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestionar la protección de los trabajadores respecto a los riesgos laborales, garantizando su salud y seguridad en todos los aspectos relacionados con su trabajo, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuántas medidas sean necesarias. Gestión de los servicios médicos y dispensario de la APB. Gestión de la vigilancia de la salud (revisiones médicas ...).	Empleados: personas con las que se mantiene la relación laboral como empleados. Empleados, jubilados, familiares y beneficiarios.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos de empleo. Datos de seguros. Datos circunstancias sociales. Otros datos. Categorías especiales de datos: datos de salud, genéticas.	Mutuas, aseguradoras. Conselleria Treball. Órganos de la administración del Estado (departamento de trabajo, Seguridad Social). Empresas Auditora. Empresas concesionarias APB. Laboratorios para muestras biológicas.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa laboral y fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
3	FORMACIÓN DEL PERSONAL	RGPD 679/2016 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal	Gestionar, tramitar y registrar las actividades formativas y de actualización permanente de conocimientos y capacidades profesionales del personal	Empleados laborales: personas con las que se mantiene la relación laboral como empleados, profesionales y externos	Datos identificadores Datos relativos a las características personales Datos académicos y profesionales Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros	Empresas para asistencia a cursos	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. laboral y fiscal con respecto a la prescripción de responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa laboral y fiscal con respecto a la prescripción de responsabilidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
4	ACOSO E IGUALDAD	RGPD 679/2016 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 679/2016: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal, en interés público o en ejercicio de un poder público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Protocolo de acoso de la APB. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de igualdad de la APB.	Gestionar el proceso derivado del protocolo de acoso. Gestionar el plan de igualdad en la APB.	Empleados laborales: personas con las que se mantiene la relación laboral como empleados por igualdad y cualquier persona vinculada a la APB por temas de acoso.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos de empleo. Categorías especiales de datos: datos de salud.	Autoridades judiciales.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
5	SELECCIÓN DE PERSONAL	RGPD 679/2016: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de dato fundamentado en una obligación legal, en interés público o en ejercicio de un poder público. Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Gestionar y tramitar los procesos de selección para la provisión de puestos de trabajo.	Candidatos que optan a acceder al puesto de trabajo a través de un proceso de selección de personal.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Categorías especiales de datos: datos de salud. Datos relativos a condenas e infracciones penales. Cualquier dato que se pueda incluir al CV enviado.	Empresas que participan en las selecciones de personal.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
6	GESTIÓN DE VIAJES	RGPD 679/2016: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley orgánica. 3/2018.	Gestionar los viajes de empleados o representantes de la APB (billetes, hoteles...). Gestión de autorizaciones y liquidación de los gastos de viajes.	Empleados. Representantes de la APB y personal externo que realiza funciones en la APB.	Datos identificadores. Datos de empleo. Datos circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros.	Empresa a la que se contratan los viajes (Agencias de viaje).	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
7	PENSIONES Y JUBILADOS	RGPD 679/2016 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 679/2016: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley orgánica. 3/2018.	Gestión de pensiones y plan de pensiones. Gestión de actos, acontecimientos y eventos de jubilados.	Pensionistas y jubilados y partícipes del plan de pensiones.	Datos identificadores. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos relativos a las características personales. Otros datos.	Asociación de jubilados. Entidades bancarias.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
8	PRESTACIONES SOCIALES	RGPD 679/2016 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 679/2016: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal.	Gestión de las prestaciones de previsión social de trabajadores, jubilados y beneficiarios de los mismos.	Empleados, jubilados y beneficiarios.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos económicos, financieros y de seguros. Otros datos. Categorías especiales de datos: datos de salud.	Federación de mutualidades de Cataluña. Proveedoras de servicios sanitarios.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
9	PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN DE LA APB. RELACIONES INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (BDD)	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una misión de interés público. RGPD 679/2016 Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen	Mantener las relaciones institucionales, de contactos y comunicación (base de datos) de relaciones con personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas con las que la APB mantiene relaciones con las finalidades siguientes: - Agenda de contactos institucionales de la APB - Relaciones externas con personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas interesadas en las actividades de la APB - Desarrollo del ecosistema innovador del Puerto de Barcelona - Actividades de Sostenibilidad del APB	Personas que se relacionan con la Autoridad Portuaria de Barcelona, en razón de su cargo o como representantes de personas jurídicas. Contactos empresariales y profesionales Contratistas, licitadores y otras personas interesadas que mantienen relaciones contractuales con la APB Clientes del Puerto de Barcelona. Solicitantes y usuarios de servicios de la APB Personas físicas representantes de empresas adheridas y grupo de personas físicas embajadoras del Plan de Sostenibilidad Personas físicas inscritas en acontecimientos y actividades formativas organizados por la APB	Datos identificadores. Datos de imagen de las personas interesadas Datos de empleo. Datos Académicos Datos económico-financieros: datos bancarios	No están previstas cesiones de datos.	Mientras dure la relación institucional, empresarial, profesional o de contacto con la APB y, en todo caso, cuando se solicite la supresión de los datos u oposición al tratamiento.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (PUERTO DE BARCELONA)
 CIF: Q-0867012-G
 Dirección postal: Edificio Este, World Trade Center, Moll de Barcelona, s/n, 08039 Barcelona
 Correo electrónico: proteccionidades@portdebarcelona.cat

Nº Actividad	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	CONSERVACIÓN DE LOS DATOS (PLAZOS / CRITERIOS DE SUPRESIÓN)	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS DE SEGURIDAD
10	POLICÍA PORTUARIA	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y para el ejercicio de poderes públicos. RGPD 679/2016 Art. 6.1.c. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal, en interés público o en ejercicio de un poder público. RDL 2/2011 texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Procedimiento regulador en la ley 39/2015 del procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas.	Actuaciones de la policía portuaria. Realizar actuaciones de la Policía Portuaria en ejercicio de sus competencias. Gestionar y tramitar el las sanciones de las infracciones según el catálogo de infracciones de la APB. Informar a las autoridades pertinentes de las infracciones no recogidas en el catálogo de infracciones de la APB. Gestión del sistema de localización de Policía Portuaria.	Policía Portuaria: Persona que forma parte del cuerpo de policía portuaria. Personas incluidas en expedientes de la policía portuaria con finalidades policiales. Personas interesadas, afectadas o infractoras para comunicaciones, tramitaciones o expedientes. Cualquier persona en el recinto portuario.	a	Otros Cuerpos Policiales. Fiscalía, autoridades judiciales. Administraciones competentes. Seguros.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
11	TASAS Y TARIFAS DE LA APB	RGPD 679/2016 Art. 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal. RDL 2/2011 texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	Gestionar, liquidar y recaudar las tasas y tarifas.	Sujetos pasivos sustitutos de Tasas. Titulares de autorizaciones y concesiones de terrenos o actividades dentro del territorio del Puerto de Barcelona. Solicitantes de Otras actividades.	Datos identificadores. Datos económicos y bancarios.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa fiscal y de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
12	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art. 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal, en interés público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Dar constancia de garantía interna y externa de los documentos que se presentan en la APB y de los documentos oficiales que se envían a Otros órganos o a particulares.	Ciudadanos que presenten escritos o documentación al APB, o que reciban documentación de la APB.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Otra información relacionada con la documentación presentada o enviada al ciudadano.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
13	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RGPD 679/2016 Art. 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal.	Gestión del Consejo de Administración, retribuciones, comunicaciones, actos, seguros por accidentes y responsabilidades de los consejeros.	Miembros del consejo de administración de la APB.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Categorías especiales de datos: datos sindicales de los representantes sindicales.	Bancos y entidades financieras. Administraciones Públicas (Puertos del Estado, IGAE, Tribunal de Cuentas,...). Medios de comunicación.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
14	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	RGPD 679/2016 Art. 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal, en interés público o en ejercicio de un poder público.	Gestionar la contabilidad de la APB y tramitar los expedientes de gastos e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto.	Personas que tengan que hacer un pago a la APB o recibir un cobro de la APB.	Datos identificadores. Datos de empleo. Datos económicos, bancarios, financieros y de seguros. Otra información en lo referente a retenciones por órdenes judiciales.	Administraciones públicas (Administración tributaria...), Bancos y entidades financieras.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y lo que prevé la legislación administrativa, fiscal y presupuestaria con respecto a la prescripción de responsabilidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
15	CONTRATACIÓN	RGPD 679/2016 Art.6.1.b) El tratamiento es necesario para ejecución de un contrato. RGPD 679/2016 Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Gestionar y tramitar el procedimiento administrativo del contratos. Gestionar y tramitar el procedimiento de contrato de ejecución de servicios. Gestionar las relaciones con licitadores y contratistas.	Contratistas, licitadores y Otras personas interesadas que mantienen relaciones contractuales con la APB.	Datos identificadores. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Datos económicos, bancarios, financieras y de seguros.	Administración tributaria. Bancos y entidades financieras.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en a normativa de archivos y documentación y lo que prevé la legislación administrativa y presupuestaria con respecto a la prescripción de responsabilidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
16	CONVENIOS	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en el interés público.	Gestionar y registrar los convenios formalizados por la APB con otras AAPP, que se desarrollan en interés público.	Personas físicas firmantes del convenio y Otros intervinientes.	Datos identificadores. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y lo que prevé la legislación administrativa y presupuestaria con respecto a la prescripción de responsabilidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
17	ATENCIÓN AL CLIENTE	RGPD 679/2016 Art.6.1.b) El tratamiento es necesario para ejecución de un contrato. RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en el interés público.	Gestionar el Servicio de Atención al Cliente (SAC): relaciones comerciales, consultas y reclamaciones, envío de comunicaciones de interés.	Cientes finales y comunidad portuaria.	Datos identificadores. Detalles de empleo.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
18	PASAJEROS Y TRIPULANTES DE BARCO	RGPD 679/2016 Art.6.1.b) El tratamiento es necesario para ejecución de un contrato. RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Artículo 6.1.c. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público. FOM/1498/2014	Gestionar la tramitación de las listas de pasajeros y tripulantes. Gestión de la declaración marítima de sanidad.	Pasajeros y tripulantes de los barcos.	Datos identificadores. Datos de características personales. Otros datos relativos al barco y viaje realizado. Categorías especiales de datos: datos de salud.	Juzgados y Tribunales, Fuerzas y cuerpos de seguridad. Puertos del Estado. Capitanía Marítima.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y lo que prevé la legislación administrativa y presupuestaria con respecto a la prescripción de responsabilidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
19	ZONA DEPORTIVA	RGPD 679/2016 Art.6.1.b) El tratamiento es necesario para ejecución de un contrato.	Gestionar la zona deportiva de la APB dentro de la zona portuaria.	Solicitantes y usuarios del servicio.	Datos identificadores. Detalles de empleo. Datos relativos a las características personales.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
20	FORMACIÓN EXTERNA	RGPD 679/2016 Art.6.1.b) El tratamiento es necesario para ejecución de un contrato.	Gestionar los cursos/ jornadas, visitas... a los clientes de la APB o potenciales clientes (empresas import/export). Comunicación relativa a la operativa portuaria. Responder a las necesidades de los clientes.	Cientes y potenciales clientes del Puerto de Barcelona.	Datos identificadores. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Datos económicos: bancarias.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
21	EXPEDIENTES SANCIONADORES	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos. RGPD 679/2016 Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en el ejercicio de un poder público.	Gestionar y tramitar todos los expedientes sancionadores de competencia de la APB.	Personas inculpadas o interesadas en un expediente sancionador.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos de empleo. Otros datos relacionados con el expediente.	Juzgados y Tribunales. Fuerzas y cuerpos de seguridad	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (PUERTO DE BARCELONA)

CIF: Q-0867012-G

Dirección postal: Edificio Este, World Trade Center, Moll de Barcelona, s/n, 08039 Barcelona

Correo electrónico: proteccionidades@portdebarcelona.cat

Nº Actividad	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	CONSERVACIÓN DE LOS DATOS (PLAZOS / CRITERIOS DE SUPRESIÓN)	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS DE SEGURIDAD
22	CONTROL DE ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una misión de interés público.	Gestión del control de acceso de personas y vehículos en el recinto portuario. Registro y control de visitas a las oficinas de la APB.	Personas físicas que acceden al recinto portuario.	Datos identificadores. Datos característicos personales. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Otros: Matrícula y tipo de vehículo. Categorías especiales de datos: datos biométricos.	Fuerzas y cuerpos de seguridad. Terminales del Puerto. Edificio WTC.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades. En el caso de registro y control de acceso a las oficinas, los datos se conservarán durante el plazo de 3 años.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
23	PROTECCIÓN PORTUARIA	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público.	Gestión de la protección portuaria. Coordinación con seguridad pública, cuerpos policiales y de seguridad privada, con los responsables de las instalaciones portuarias y sus empresas de seguridad privada. Altas y bajas de los Oficiales de Protección Portuaria, propios y externos - OPPE. Gestión de las Pruebas anuales de evaluación de binomios K9 de inspección de explosivos – datos y registro web APB.	Comunidad portuaria y empresas de seguridad privada.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personal. Datos de empleo. Datos académicos y profesionales.	Fuerzas y cuerpos de seguridad. Administraciones competentes (Ministerio Fomento, Ministerio de interior,...).	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
24	SEGURIDAD INDUSTRIAL	RGPD 679/2016 Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal RD 145/89. Decreto 30/2015.	Gestión de emergencias. Gestión de las mercancías peligrosas en el Puerto de Barcelona. PAU (planes de autoprotección de las empresas del puerto).	Personas que entren en el territorio del Puerto de Barcelona con mercancías peligrosas. Comunidad Portuaria.	Datos identificadores. Datos de empleo. Datos académicos y profesionales.	Fuerzas y cuerpos de seguridad. Administraciones competentes. Empresas participantes PAU.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
25	LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público.	Gestión de licencias para Autorizaciones Genéricas. Gestión de licencias para Autorizaciones específicas. Autorización de plazas de parking de pupilaje de camiones (gestión, facturación..). Incluir la información necesaria en la web de órdenes de transporte.	Personas interesadas que solicitan una licencia de actividad de transporte terrestre a la APB.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personal. Datos económicos. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros.	Seguridad parking. Guardia Civil. Terminales o concesionarios del puerto.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
26	AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO	RGPD 679/2016 Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal. RDL 2/2011 texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y dela Marina Mercante.	Gestión de las autorizaciones y concesiones de dominio público.	Personas interesadas que solicitan autorizaciones o concesiones de dominio público.	Datos identificadores. Datos económicos. Datos comerciales.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los [tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
27	ÓRDENES DE TRANSPORTE	RGPD 679/2016 Art.6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal.	Garantizar la trazabilidad, eficacia y seguridad del transporte de contenedores por carretera en el recinto portuario. Creación de una base de datos asociada a las autorizaciones genéricas facilitadas por parte de la Autoridad Portuaria de Barcelona	Personas solicitantes y titulares de la autorización genérica/especifica para desarrollar la actividad de transporte terrestre de contenedores.	Datos identificadores. Datos de empleo.	Terminales del Puerto de Barcelona y otras Administraciones competentes, para una mayor agilidad de la operativa portuaria	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
28	ACTOS, EVENTOS Y ACONTECIMIENTOS	RGPD 679/2016 Art.6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato. RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una misión de interés público. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen	Gestión de actos y acontecimientos organizados por la Autoridad Portuaria de Barcelona.	Personas interesadas en actos, eventos y acontecimientos.	Datos identificadores. Datos de empleo. Datos de imagen de las personas interesadas	Personas interesadas y asistentes a actos y acontecimientos a iniciativa propia o en colaboración con Otras entidades.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
29	QUEJAS Y SUGERENCIAS	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en el ejercicio de un poder público.	Atención y tramitación de quejas y sugerencias que se realizan en la APB].	Personas que se comunican con la APB para presentar una queja o sugerencia sobre alguna cuestión relativa a la Autoridad.	Datos identificadores. Datos relativos a las características personales. Datos de empleo. Otros datos relacionados con la queja o sugerencia.	Personas que se comunican con la APB para presentar una queja o sugerencia sobre alguna cuestión relativa a la Autoridad.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
30	ARCHIVO	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art. 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público.	Registro, atención y gestión de las peticiones de acceso de las personas al Archivo de la APB.	Personas interesadas en acceder al Archivo.	Datos identificadores. Datos de empleo.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
31	CÓDIGO ÉTICO	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público.	Gestión de las consultas o comunicaciones de posibles incumplimientos del Código Ético.	Administradores, directivos, personal, clientes, proveedores y colaboradores externos. Instituciones publicas y privadas y particulares en general.	Datos identificadores.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
32	REPRESENTANTES DE LA APB	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art.6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público. Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el cual se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.	Gestión de los representantes de la APB en órganos de gobierno, otras empresas o administraciones. Garantizar el cumplimiento del régimen de compatibilidades de autoridades, empleados públicos y de conflictos de intereses.	Representantes APB en órganos de gobierno, otras empresas o administraciones.	Datos identificadores. Datos de empleo. Datos de transacciones de bienes y servicios.	Otros organismos y empresas en razón de la representación. Administraciones públicas.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
33	ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 679/2016 Art.6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal.	Atención de las solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos del interesado.	Personas interesadas en el ejercicio de los derechos de protección de datos.	Datos identificadores.	Agencia Española de Protección de Datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
34	BRECHAS DE SEGURIDAD	RGPD 679/2016 Art. 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal.	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad notificadas por la APB a Puertos del Estado.	Personas físicas afectadas por la brecha de seguridad, incluidas los representantes de personas jurídicas.	Datos identificadores.	Agencia Española de Protección de Datos, Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (PUERTO DE BARCELONA)
 CIF: Q-0867012-G
 Dirección postal: Edificio Este, World Trade Center, Moll de Barcelona, s/n, 08039 Barcelona
 Correo electrónico: proteccionidades@portdebarcelona.cat

Nº Actividad	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	CONSERVACIÓN DE LOS DATOS (PLAZOS / CRITERIOS DE SUPRESIÓN)	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS DE SEGURIDAD
35	ACCESO A LA INFORMACIÓN	RGPD 679/2016 Art.6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	Registro, atención y gestión de las peticiones de acceso de las personas a la información pública.	Personas interesadas en acceder a la información.	Datos identificadores.	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
36	MARCA DE CALIDAD	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art.6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público	Gestión de las certificaciones de la marca de calidad de las empresas que operan en la zona portuaria y envío de información de jornadas y eventos relacionados con la Marca de Calidad.	Personas interesadas en la certificación de la marca de calidad y usuarios.	Datos identificadores. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros.	Empresas de formación. Empresas de consultoría.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
37	DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art.6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal o en una misión de interés público	Comunicación con el interesado de información sobre nuestros productos, servicios y publicaciones. Envío de nuestra newsletter.	Personas interesadas en nuestros productos, servicios y publicaciones, y al recibir nuestra newsletter.	Datos identificadores. Datos de empleo.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
38	SEGURIDAD Y PRL DE PERSONAL SUBCONTRATADO EN OBRAS Y SERVICIOS (APB)	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD 679/2016 Art 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD 1627 de 1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº256 25-10-1997 y las posteriores modificaciones sobre la materia como el RD604/2006 o el RD337/2010. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal	Gestión de la plataforma egestiona (en el ámbito de seguridad y salud de las personas, maquinaria y equipos que trabajan en las obras y servicios de conservación contratados por la APB) y realización del índice de siniestralidad.	Personal implicado en obras y conservación contratados por la APB	Datos identificadores Datos relativos a las características personales Datos académicos y profesionales Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Categorías especiales de datos: salud	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
39	RELACIONES EXTERNAS	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una misión de interés público. RGPD 679/2016: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Llevar una base de datos de personas físicas y de personas físicas representantes de personas jurídicas con las que la APB mantiene relaciones institucionales, contractuales, de colaboración o de contacto. Comunicarse y relacionarse con las citadas personas como Autoridad Portuaria de Barcelona. Enviar comunicaciones e informaciones a las citadas personas en el ámbito profesional, empresarial e institucional, por medio de comunicaciones electrónicas, sobre actividades, servicios, jornadas, seminarios, misión empresarial, otros actos, y acciones de promoción institucional organizadas por el Puerto de Barcelona – Autoridad Portuaria de Barcelona."	Personas que se relacionan con la Autoridad Portuaria de Barcelona, en razón de su cargo o como representantes de personas jurídicas. Contactos empresariales e institucionales	Datos identificadores. Datos de empleo.	No están previstas cesiones de datos.	Mientras dure la relación institucional, profesional o de contacto con el APB y, en todo caso, cuando solicitáis la supresión de los datos.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
40	CONSEJO RECTOR	RGPD 679/2016 Artículo 6.1.c. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal	Gestión del Consejo Rector relativa a comunicaciones, actos y actuaciones con respecto al reforzamiento de la marca Puerto de Barcelona como comunidad de negocio y que favorezcan el proceso de expansión nacional e internacional de este, con el fin de aumentar y fidelizar tráfico de mercancías y potenciar su imagen.	Contactos empresariales e institucionales	Datos identificadores. Datos de empleo.	No están previstas cesiones de datos.	Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justifican el tratamiento y posteriormente para determinar las posibles responsabilidades derivadas de estas finalidades y de los tratamientos de datos. Será de aplicación lo dispone la normativa de archivos y documentación	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
41	VIDEOVIGILANCIA / SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	RGPD 679/2016 Arte.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público Ley Orgánica 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en interés público o en ejercicio de un poder público Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para hasta de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales	Grabación de imágenes a través de sistemas de cámaras o videocámaras con el fin de preservar la seguridad de las personas y bienes, como también sus instalaciones. Gestión de todas las cámaras por parte de la Policía Portuaria (Visualización, descarga de imágenes, alta a la visualización a otros Departamentos de la APB. Visualización por parte de algunos Departamentos Operativos del APB autorizados y Guardia Civil del Puerto.	Trabajadores, ciudadanos, clientes, proveedores y otras personas físicas que accedan a las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona.	Datos de carácter identificativo: imagen, voz, nombre y apellidos Datos de carácter circunstanciales y datos de tiempos: fecha y hora de entrada y salida a las instalaciones de la APB, fecha y hora de la estancia a la APB, Otras: ubicación de las dependencias de la APB mediante la zona videovigilada	Fuerzas y cuerpos de seguridad, de acuerdo con el artículo 11.1.h) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de cuerpos y fuerzas de seguridad y autoridades marítimas y ferroviarias encargadas de la investigación en accidentes.	Las imágenes grabadas se borrarán en un periodo máximo de 20 días Las grabaciones serán destruidas en el plazo máximo de tres meses desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, sujetas en una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.
42	CLUB DE SOSTENIBILIDAD	RGPD 679/2016: 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPDGDD 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos en cumplimiento de una obligación legal, fundamentado en interés público o en ejercicio de un poder público.	Creación del Club de Sostenibilidad con las empresas adheridas al Plan de sostenibilidad sectorial, que forman parte de la comunidad portuaria. Mantener relaciones entre los miembros de la Comunidad Portuaria integrantes del club, y desde la Oficina de Sostenibilidad de la APB, relativas al impulso de temas, actividades e iniciativas sobre sostenibilidad en los ámbitos social, económico y medioambiental, y de Buen Gobierno, de acuerdo con la legislación aplicable sobre desarrollo sostenible.	Personas físicas representantes de personas jurídicas, miembros del Club de Sostenibilidad.	Datos identificadores: nombre y apellidos Datos de empleo/ocupación: cargo.	El resto de miembros que integran el Club de Sostenibilidad.	Permanente o, en todo caso, hasta que la persona interesada solicite darse de baja como miembro del Club de Sostenibilidad.	No están previstas transferencias internacionales de datos	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información del ayuntamiento.
43	SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO	RGPD 679/2016 Artículo 6.1.c. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley orgánica. 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en una obligación legal Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.	Proteger en un contexto laboral o profesional aquellas personas que comuniquen hechos o conductas que puedan constituir infracciones penales o administrativas graves o muy graves, mediante los mecanismos de comunicación que lo permitan.	Personas informantes Personas sobre las cuales se informa Otras personas relacionadas con la información comunicada Personas de la APB que intervienen en la gestión del Sistema de información interno	Datos identificadores: nombre y apellidos, DNI/NIF/pasaporte/NIE, imagen, voz, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma manuscrita, firma electrónica Datos de laboral: cargo, puesto de trabajo Otros datos relativos a la comisión de las infracciones	Autoridad Independiente de Protección del Informante y otras Autoridades administrativas competentes Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	Los datos se conservarán durante el periodo que sea necesario y proporcional a los efectos de cumplir con el procedimiento legal determinado en la Lei2/2023, de 20 de febrero. Concretamente, los datos se suprimirán a los 3 meses desde la recepción de la comunicación, sin que se haya procedido a iniciar actuaciones de investigación y, en todo caso, no se podrán conservar durante más de 10 años.	No están previstas transferencias internacionales de datos	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB
44	USO DE DRONES	RGPD 679/2016 Art.6.1.e) El tratamiento se necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley orgánica 3/2018. Artículo 8. Tratamiento de datos fundamentado en interés público o en ejercicio de un poder público. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratadas para finalidades de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Real decreto 517/2024, de 4 de junio, para el cual se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS). RGPD 679/2016 Art.6.1.a) El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Detección de distracciones al volante y de excesos de velocidad. Investigación de accidentes. Operaciones de vuelo preventivos en controles de alcoholemia. Búsqueda de personas desaparecidas. Filmación de actuaciones policiales planificadas. Auditorías e Inspecciones por parte de Protección Portuaria. Filmación y vigilancia de acontecimientos masivos. Control preventivo de los terminales. Soporte en obtención de imágenes concretas para actos y/o videos corporativos	Personas físicas que accedan al ámbito territorial del Puerto de Barcelona y a sus instalaciones. Personas que tramitan operaciones y utilizan los drones.	Datos identificativos: imagen y voz	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Organismos judiciales. Ministerio Fiscal.	Los datos se conservarán durante el plazo máximo de un mes desde su captación, excepto cuando tuvieran que ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Las medidas de seguridad adoptadas se corresponden con las medidas aplicables del Esquema Nacional de Seguridad, descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información de la APB.